

COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN

y Fiscalización



"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"

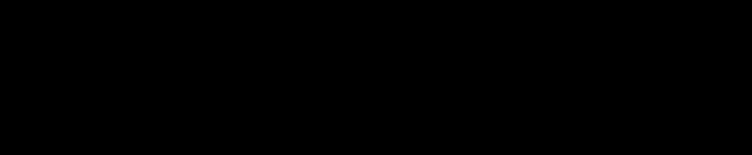
PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CARNICERIAS URBANAS Y MATANZAS RURALES DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.



El H. Ayuntamiento del Municipio de Jalapa Tabasco, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III Y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y Cap. VI Art. 191 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalapa, Tabasco, concede al:

C.

Autorización para el funcionamiento correspondiente, con los siguientes datos:

|                |                                                                                     |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| RAZÓN SOCIAL   |  |
| PROPIETARIO    |                                                                                     |
| UBICACIÓN      |                                                                                     |
| DÍAS Y HORARIO | LOS DOMINGOS DE 2:00 AM A 2:00 PM                                                   |

Por el periodo ENERO- DICIEMBRE del año 2025.  
Con fecha de vencimiento del día 31 de Diciembre del año 2025.

Se extiende el presente a los 03 de Octubre del año 2025.

CLÁUSULAS

- 1.- Deberá renovar su autorización al vencimiento de la presente.
- 2.- Queda prohibido ceder el uso de la presente autorización a terceras personas.
- 3.- Deberá dar aviso a la Coordinación de Normatividad y Fiscalización cuando dé por terminada su actividad.
- 4.- El Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, se reserva el derecho de revocar la presente autorización ante el incumplimiento de las condiciones en las que se otorga.

ATENTAMENTE

C. JUAN RAMON DE LA CRUZ MENDEZ.  
Coordinador de Normatividad y Fiscalización.

